

AD	JUDICA	SU	BVE	NCIÓN	UQU	E	INDICA,
EN	CONCUR	so	68	FNDR	AÑO	20	18

RESOLUCIÓN	EXENTA	N°	3021
ARICA.	0 9 NO	V 2018	

## **VISTOS:**

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE  $N^{\circ}$  266/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
- 3. Certificado CORE N° 299/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 21 de agosto de 2018.
- 4. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 5. Resolución  $N^{\circ}$  30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, la "JUNTA VECINAL SUEÑOS Y ESPERANZAS DE LA UNIDAD VECINAL 71" RUT N°65.007.439-4, con domicilio en calle Bernardino Guerra N°103-3, Tucapel VIII, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO PROTECCIÓN JUNTA DE VECINOS SUEÑOS Y ESPERANZAS", Folio N° 730180.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.

- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
- 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Olga Raquel Cuadra Santibañez, RUT N° 6.531.915-2 con fecha 11 de septiembre de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la "JUNTA VECINAL SUEÑOS Y ESPERANZAS DE LA UNIDAD VECINAL 71" RUT N°65.007.439-4, por la suma de \$8.000.000.(ocho millones de pesos), para la ejecución del proyecto denominado, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO PROTECCIÓN JUNTA DE VECINOS SUEÑOS Y ESPERANZAS", Folio N° 730180, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM		1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)	% (Total Ítem/ Totales)*100
				(Otros)		
A.	HONORARIOS			\$ 429.504	\$ 429.504	
В.	EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	10	\$ 7.200.000		\$ 7.200.000	90%
C.	TRASLADOS				\$ -	
D.	ALIMENTACIÓN		\$		\$ -	
E.	ALOJAMIENTO				\$ -	
F.	DIFUSION		\$ 800.000		\$ 800.000	10%
G.	GASTOS DE OPERACIÓN		- 14		\$ -	
н.	GASTOS DE PREMIACIÓN				\$ -	
н.	GASTOS DE IMPREVISTOS				\$ -	
TOTA	LES		\$ 8.000.000	\$ 429.504	\$ 8.429.504	100%

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
- **4. DESÍGNESE** a don Oliver Torrealba, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe

del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.

- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- **6. IMPÚTESE** el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución física

1. Oficina de parte

## Distribución digital

- l. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
- 2. Analista Oliver Torrealba, DIPIR
- 3. Abogada, DIPIR
- 4. Coordinadora 6%, DIPIR
- . Departamento Jurídico
- 6. Beneficiario, a través de analista DIPIR